



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SALA DE GOBIERNO  
PRESIDENCIA

Bogotá D.C, trece (13) de diciembre de dos mil doce (2012).

Magistrado Ponente: Jorge Luis Quiroz Alemán

Radicación: 2012-006  
Asunto: Aprobación Consultorio Jurídico  
Solicitante: Universidad De San Buenaventura, sede Bogotá D.C.  
Aprobación: Sesión Sala de Gobierno del 13 de diciembre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto 765 de 1977, se procede a resolver solicitud de aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá D.C.

CONSIDERACIONES:

1. El doctor Hernando Uribe Vargas, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá D.C., solicitó la aprobación del Consultorio Jurídico de esa institución educativa, con apoyo en el artículo 2º del Decreto 765 de 1977.

2. Para tal efecto presentó la siguiente documentación:

a) Copia de la Resolución No 8304 de diciembre 28 de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se otorgó el registro calificado al programa de Derecho de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá D.C., por el término de siete (7) años

b) Copia de la Resolución No R-2012-011 de junio 21 de 2012, expedida por la rectoría de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá D.C., por la cual se crea y autoriza el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de dicha Universidad.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA SALA ADMINISTRATIVA  
Santafé de Bogotá 22 ENE. 2013  
El suscrito Secretario HACE CONSTAR que la anterior fotocopia es igual a su original que tuvo a la vista  
El Secretario



c) Certificación expedida por la Unidad de Talento Humano de la Universidad solicitante, que acredita al doctor Hernando Uribe Vargas como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y Director del programa de Derecho de la referida institución educativa.

d) Copia del reglamento del Consultorio Jurídico del programa de Derecho de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá D.C., aprobado mediante la Resolución No R-2012-011 de junio 21 de 2012, expedida por la rectoría de la misma.

e) Adicionalmente, se aportaron documentos para demostrar que la Directora del Consultorio Jurídico, doctora Ana María Montes Ramírez tiene experiencia en docencia universitaria y práctica profesional no inferior a cinco (5) años, y fue contratada como docente de tiempo completo de la Universidad. Igualmente, copia de la hoja de vida de los cuatro (4) profesores asesores en las áreas de civil, penal, laboral y público, los cuales tienen experiencia en docencia universitaria y práctica profesional superior a tres (3) años, además del listado de estudiantes matriculados en el programa de Derecho en el primer periodo académico de 2012.

3) El día 21 de septiembre de 2012 en cumplimiento del numeral 2. del artículo 2º del Decreto 765 de 1977, la Sala de Gobierno realizó visita de observación a la planta física, correspondiente a la sede del Consultorio Jurídico de la Universidad petente, diligencia que fue suspendida en tanto el inmueble se encontraba en estado de adecuación, por lo que se propuso realizar nueva visita para continuar con el trámite de aprobación, la cual tuvo lugar el día 29 de noviembre de esta anualidad, diligencia en la cual se constató que las instalaciones en donde funcionará el Consultorio Jurídico cuentan con las dependencias necesarias para el ejercicio de las labores de sus directivas y estudiantes, en un predio de dos plantas. En el primer piso se encuentra la sala de recepción, el módulo de la secretaria, dos baños, sala de atención con cuatro módulos, dos cubículos para asesores, una cocineta y una zona verde, escaleras que conducen al segundo piso donde se ubica una sala de audiencias, una de juntas, una sala privada para conciliación y la oficina del Director del consultorio con dos cubículos y dos baños.

4) Verificado lo anterior, se constata el cumplimiento de las exigencias del citado Decreto 765 de 1977, de la siguiente forma:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA SALA ADMINISTRATIVA  
Santafé de Bogotá, 12-2 ENE 2013  
El suscrito Secretario H. C. J. S. J. a anterior  
fotocopia es igual a su original que tuvo a la vista  
El Secretario *[Firma]*



- 1) Efectivamente se acreditó que el Consultorio Jurídico será dirigido por la Doctora Ana María Montes Ramírez, con C.C. No. 39.678.994 de Soacha, vinculada a la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá D.C. mediante contrato a término fijo inferior a un año, abogada titulada que tendrá dedicación exclusiva, quien cuenta con experiencia superior a cinco (5) años, en actividad docente y, además, en cargos públicos y privados.
- 2) Como quiera que en este caso al comenzar a funcionar el Consultorio Jurídico este no tendrá más de 100 alumnos, para que proceda su aprobación no se requiere que tenga un director administrativo.
- 3) La Universidad indicó que los asesores para el Consultorio Jurídico serán sus docentes, de quienes aportaron sus respectivas hojas de vida, en las cuales se relaciona experiencia profesional superior a tres (3) años, y capacitación para realizar tal función en las áreas de derecho público, penal, privado y laboral, abogados titulados: Manuel Fernando Moya Vargas, T.P. No. 82.347; Daniel Apaza Niño, T.P. No. 153.029; Andrés Fernando Carrillo Rivera T.P. No. 84.261 y, María Fernanda Silva Coronado T.P. No. 88.333.
- 4) Se verificó que la Universidad proporcionará instalaciones en condiciones adecuadas, así como también pondrá a disposición los equipos para el trabajo de profesores y alumnos, suficientes para el funcionamiento del Consultorio.
- 5) En conclusión, efectuando el estudio correspondiente de los elementos probatorios, se cumplen a cabalidad los requisitos exigidos por los artículos 1º y 2º del Decreto 765 de 1977, por lo cual se debe impartir aprobación al Consultorio Jurídico de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá D.C. y, en consecuencia, ordenar que se comunique tal determinación a las autoridades indicadas en la norma.

#### DECISIÓN

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en Sala de Gobierno,

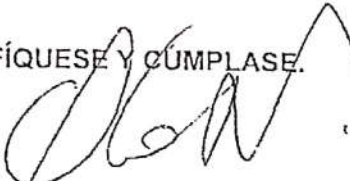
TRIBUNAL SUP. DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN APE DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE LA ADMINISTRATIVA
San. fe de Bogotá <u>22 ENE 2013</u>
El suscrito Secretario II - Ge. Un. SI - que va anterior fotocopia es igual a su original que tuvo a la vista


RESUELVE:


1) APROBAR el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá D.C.

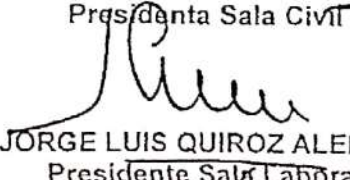
2) REMITIR copia auténtica de este Acuerdo a la Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá D.C., al Ministerio de Justicia y del Derecho y, al Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior (ICFES), para los fines legales pertinentes.

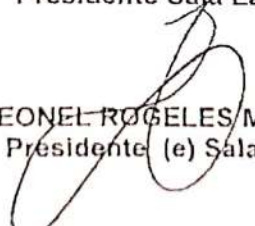
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
OSCAR JULIO MAESTRE PALMERA  
Presidente Tribunal Superior de Bogotá

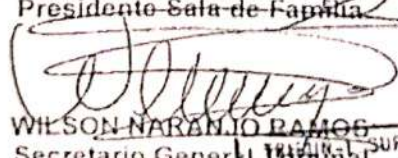
  
LUIS FERNANDO RAMÍREZ CONTRERAS  
Vicepresidente Tribunal Superior de Bogotá

  
RUTH ELENA GALVIS VERGARA  
Presidenta Sala Civil

  
JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN  
Presidente Sala Laboral

  
LEONEL ROGELES MORENO  
Presidente (e) Sala Penal

  
JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ  
Presidente Sala de Familia

  
WILSON NARANJO RAMOS  
Secretario General Tribunal

SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN  
JURISDICCIONALES DEL SISTEMA JUDICIAL DE  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ  
22 ENE - 2013  
El suscrito Secretario General del Tribunal Superior de Bogotá, en cumplimiento de sus deberes, declara que la presente fotocopia es igual a su original que tuvo a la vista.  
El Secretario 